

9901

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, sección III, trozos VI y VII, términos municipales de Altea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat y Villajoyosa (Alicante).**

Aprobados definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fechas 31 de julio de 1975 y 19 de septiembre de 1975 los proyectos de construcción de los trozos VI y VII, sección III, de la autopista Valencia-Alicante, en los términos municipales de Altea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat y Villajoyosa (Alicante); declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, y si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

#### *Término municipal de Altea*

Día 7 de junio de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: AT: 37, 38-A, 40-C, 40-G, 45, 51, 54.

Día 7 de junio de 1976, a las once treinta horas, fincas números: AT: 62, 63, 64, 65, 68, 78, 78-A.

Día 7 de junio de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: AT: 81, 83, 85, 86, 87, 88, 103.

Día 7 de junio de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: AT: 109, 111, 114, 118, 119, 121, 123.

Día 7 de junio de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: AT: 123-A, 125, 128, 127, 129, 131, 135.

Día 8 de junio de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: AT: 169, 170, 170-A, 176-1, 176-2, 176-3, 176-4.

Día 8 de junio de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: AT: 176-5, 176-6, 187, 187-A, 188, 189, 190.

Día 8 de junio de 1976, a las once treinta horas, fincas números: AT: 192, 195, 205, 206, 207, 209, 210.

Día 8 de junio de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: AT: 211, 212, 212-B, 305, 472, 273, 475, 134, 208.

#### *Término municipal de Alfaz del Pi*

Día 8 de junio de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: AP: 13, 15, 16, 18, 19, 22, 60.

Día 8 de junio de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: AP: 64, 68, 68-1, 68-2, 68-3, 68-4, 68-5, 68-6, 97.

#### *Término municipal de Benidorm*

Día 9 de junio de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: BN: 22, 27, 30-A, 25, 26, 30, 31-A, 32.

#### *Término municipal de Finestrat*

Día 9 de junio de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: FN: 14.

#### *Término municipal de Villajoyosa*

Día 9 de junio de 1976, a las diecisiete horas, fincas números: VJ: 398, 399, 392, 348-A, 348-E, 342, 241, 316.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de abril de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de abril de 1976 y en el «Diario Información» del día 31 de marzo de 1976.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzo-

sa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se insertan de nuevo de dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

#### *Término municipal de Altea*

Finca número AT-87.—Titular y domicilio: José y Francisca Cardona Such. Pda. Barranquet, 14. Altea. Superficie afectada: 288 metros cuadrados. Datos catastrales (1): Polígono: 30. Parcela: 253. Naturaleza de bien afectado: Almendros 1.ª Observaciones: Camino de servicio.

#### *Término municipal de Benidorm*

Finca número BN-32.—Titular y domicilio: Eduardo Ubago Mariña. Avenida Martínez Alejo, 12. Benidorm. Superficie afectada: 1.035 metros cuadrados. Datos catastrales (1): Polígono: 34. Parcelas: 2, 6 y 27. Naturaleza del bien afectado: Almendros 4.ª Observaciones: Necesario para el desvío provisional de la carretera Benidorm-Gandia. Está desbrozado.

Valencia, 11 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labradero Rodríguez.—2.256-D.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

9902

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, sección III, trozos VIII y IX-A, términos municipales de Villajoyosa, Campello y San Juan (Alicante).**

Aprobados definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fechas 28 de junio de 1975 y 18 de marzo de 1976, los proyectos de construcción de la autopista Valencia-Alicante, en los términos municipales de Villajoyosa, Campello y San Juan (Alicante); declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer, acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

#### *Término municipal de Villajoyosa*

Día 9 de junio de 1976, a las dieciocho horas, fincas números: VJ: 1-A, 5, 6, 7, 8, 13 y 31.

Día 9 de junio de 1976, a las diecinueve horas, fincas números: VJ: 32, 33, 35, 46, 63-66, 45, 48, 50 y 61.

#### *Término municipal de Campello*

Día 10 de junio de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: CP: 17, 18, 21, 50, 53, 75, 104, 105 y 204.

#### *Término municipal de San Juan*

Día 10 de junio de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: SJ: 39, 41, 40 y 42.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de abril de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia del 15 de abril de 1976 y en el diario «Información» del día 14 de abril de 1976.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan, es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada, a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación

Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo de dichas fincas la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

#### Término municipal de San Juan

Finca número SJ-39. Titular y domicilio: Ricardo Seva García. Del Mar. San Juan. Superficie afectada: 749 metros cuadrados. Datos catastrales (1): Polígono 3, parcela 100. Naturaleza del bien afectado: Almendros de riego.

Finca número SJ-41. Titular y domicilio: Ricardo Seva García. Del Mar. San Juan. Superficie afectada: 33 metros cuadrados. Datos catastrales (1): Polígono 4, parcela 150. Naturaleza del bien afectado: Labradío de riego.

Valencia, 11 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labradero Rodríguez.—2.255-D.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9903

*ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se habilita para impartir la primera etapa de la Educación General Básica a los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto). Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Azuaga.  
Localidad: Azuaga.  
Denominación: «Milicia de Jesucristo».  
Domicilio: Francisco Díaz Jiménez, 38.  
Titular: HH. Terciarios Dominicos Milicias de Jesucristo.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Milicia de Jesucristo», del que dependía dicho Centro.

Municipio: Monesterio.  
Localidad: Monesterio.  
Denominación: «Cervantes».  
Domicilio: General Mola, 42.  
Titular: Juan Calero González.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Duero».  
Domicilio: Travesera de Gracia, 208.  
Titular: Trinidad Muntada Traveset.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Santa Victoria».  
Domicilio: Consejo de Ciento, 185.  
Titular: Josefina Terra Esforzado.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «Don Bosco».  
Domicilio: Avenida Portugal, 58.  
Titular: Eduardo Rodríguez Domínguez.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «España».  
Domicilio: Fernández Shaw, 7.  
Titular: Francisca Carmona Cabrerizo.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «Hermano Gárate».  
Domicilio: Ciudad de Santander, 12.  
Titular: Francisco Baras Artes.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Candelaria».  
Domicilio: Columela, 22.  
Titular: Angeles Muñoz Canle.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «San Carlos».  
Domicilio: Avenida López Pinto, 20.  
Titular: Carlos Carpintero Muñoz.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «San Jorge».  
Domicilio: Huerta del Obispo, 1.  
Titular: Rosa Fabrellas y Garavidez.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: Sacramento, 80.  
Titular: José Valdés Rodríguez.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Municipio: Medina Sidonia.  
Localidad: Medina Sidonia.  
Denominación: «Padre José J. Rivas».  
Domicilio: Espíritu Santo, 3.  
Titular: Obispado de Cádiz.  
Habilitación para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.